BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 527 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE ABRIL DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto fijando en un 3 o|o el depósito de garantía para las licitaciones públicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto declarando cesante al Rector del Colegio Nacional de Córdoba, doctor Temistocles Castellanos.

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto nombrando presidente de la comisión designada para estudiar las modificaciones á introducirse en el Regiamento general de mensuras en los Territorios nacionales—Decreto nombrando una comisión honoraria de inmigración en Formosa—Decreto nombrando una comisión de inmigración en el Río Negro—Decreto mandando extender un título de propiedad á favor del Sr. Adolfo Sabardini—Decreto aprobando una ubicación solicitada por don José Gonzalez—Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Martín Gigli—Decreto nombrando una comisión honoraria de inmigración en Resistencia, Gobernación del Chaco—Decreto aprobando una ubicación solicitada por el teniente coronel don Pedro Gordillo—Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor don Juan J. Alsina y declarando al señor Luis Castells, acogido á los beneficios de la ley núm. 2875—Decreto acordando acogido al artículo 2º de la ley núm. 2875 al señor Carlos H. Trabbé—Decreto acordando acogido á los beneficios del artículo 2º de la ley 2875 al Sr. Wilsson Bell—Decreto declarando acogido á don Enrique R. Rodger, á los beneficios acordados por el artículo 2º de la ley 2875—Decreto aprobando una ubicación de tierras perteneciente á don Baldomero F. Sotelo—Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor Elcazar Garzón—Decreto acordando acogido á don Jonhston H. Higgis á los beneficios del artículo 2º de la ley 2875—Resolución no haciendo lugar á una escritura solicitada por don Andrés Ramírez—Decreto acordando una transferencia de tierras—Decreto ordenando una devolución á favor de los señores Allamándola y Ca.—Decreto aprobando una transferencia hecha por don Juan de Dios Sepúlveda á don Martín Larralde—Decreto aprobando una ubicación de tierras correspondiente al coronel don Victoriano Rodriguez—Resolución mandando entregar unos certificados á don Carlos Lartigue—Decreto declarando caduca una concesión acordada á don Julio C. Mallea y aprobando una ubicación solicitada por don Zacarías Prado—Decreto acordando en venta, á don Eugenio Fernandez, 20.000 hectáreas en Santa Cruz—Resolución aceptando una transferencia que solicita don Domingo Vélez—Resolución mandando entregar un título de propiedad á favor de los señores Waldrons y Wood—Resolución ordenando un pago á la compañía La Platense—Resolución ordenando un pago á favor del apoderado de la Compañía del F. C. de Villa María á Rufino—Resolución ordenando un pago á favor del gerente de la imprenta de la Dirección de Tierras y Colonias—Resolución ordenando un pago á favor del señor Pablo Constanzó—Resolución ordenando un pago á favor de los señores Roveta Mihec.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE GUERRA—Resolución recaida en la solicitud del señor Gastón Necol, pidiendo prórroga del plazo para la entrega del paño para el vestuario del Ejército—Decreto nombrando Vocal del Supremo Consejo de Guerra y Marina al doctor Osvaldo Magnasco—Resolución acordando pensión á la señorita Mónica Ontivero—Resolución concediendo el pase á la Junta de Guerra del Mayor Juan A. Mendoza—Resolución no haciendo lugar á la baja solicitada por el teniente coronel Sellestrom—Resolución aceptando la renuncia del 2º jefe del batallón 1ro. del 14 regimiento de Guardias Nacionales y nombrando en su reemplazo á don Ambrosio P. Escalada—Resolución acordando mil pesos m|n al capitán Leonidas G. Montaner—Decreto referente á nombramientos de oficiales de la Guardia Nacional—Resolución acordando pensión á la señora Justina Rivarola de Díaz—Resolución nombrando 2º jefe del 3er. batallón del regimiento 8 de Guardias Nacionales—Decreto nombrando á don Alfredo Pacheco, 2º jefe del 1er. batallón del regimiento 8 de Guardias Nacionales—Resolución acordando pensión á señora la María González de Keline—Resolución acordando pensión á la señora Isabel Venzano de Boado—Decreto nombrando jefe del regimiento 11 de Guardias Nacionales—Decreto aprobando un dictamen del Auditor general sobre atribuciones del Auditor de Guerra.

DEPARTAMENTO DE MARINA—Decreto nombrando escribiente de la Inspección de Sanidad á don Angel J. Martínez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección de Ferrocarriles Nacionales—Consejo Nacional de Educación—Acta—Dirección General de Rentas—Aduana.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto fijando en un 3 o|o el depósito de garantía para las licitaciones públicas

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Considerando:

1º Que las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas determinan que se hará, por regla general, en remate público toda convención sobre trabajos y suministros por cuenta de la Nación;

2º Que solamente con relación á las obras públicas está determinada por ley la naturaleza é importancia de las garantías que los proponentes deben dar para ser admitidos al acto del remate, siendo en los demás casos facultativa del Poder Ejecutivo su determinación;

3º Que la suma determinada por disposiciones vigentes, como mera garantía de la seriedad de la propuesta, es excesiva, tratándose de suministros, hecho que impide la concurrencia de mayor número de proponentes, con menoscabo de los intereses fiscales y del buen servicio público;

4º Que consistiendo en dinero depositado á la orden del Poder Ejecutivo, la garantía de los proponentes, cuya devolución se efectúa después de haberse adjudicado el remate, el retardo en el trámite del expediente de la licitación causa perjuicios irreparables á los postores;

5º Que se ha podido observar que las consideraciones enunciadas en los números precedentes son las que más obstan á la concurrencia del licitador;

6º Que es un deber del Poder Ejecutivo apartar los obstáculos que se oponen al fiel cumplimiento de las leyes y á la eficacia de sus disposiciones;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en un tres por ciento (3 o|o) del valor presupuestado por cada proponente la importancia de la garantía para ser admitido al acto del remate de los suministros por cuenta de la Nación.

Art. 2º Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior los casos en que dicha garantía esté determinada de otro modo por ley.

Art. 3º Las reparticiones en donde tenga origen la licitación y las reparticiones ó funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, de quienes se requiera informe ó dictamen sobre la misma, se expedirán en el término perentorio de cinco días hábiles, haciéndose extensiva esta disposición á las licitaciones de obras públicas.

Art. 4º Cuando la importancia de la licitación requiera estudios especiales, cada Ministerio podrá ampliar el término prefijado, á solicitud escrita de la repartición ó funcionario que la solicite.

Art. 5º El jefe de cada repartición ó funcionario que no cumpla lo dispuesto por el artículo 3º se hará acreedor á la corrección disciplinaria que se determine por cada Ministerio.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—E. J. BALSA.—A. BERMEJO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto declarando cesante al Rector del Colegio Nacional de Córdoba, don Temístocles Castellanos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

En presencia del prolijo sumario que ha elevado á la consideración del Ministerio de Instrucción Pública, la Inspección de Colegios Nacionales, estudiando las causas y trascendencia de los conflictos ocasionados en el Colegio Nacional de Córdoba, y aceptando las conclusiones á que llega dicho informe, en que resulta que al señor doctor Temístocles Castellanos, no le es posible continuar desempeñando las funciones de Rector, sin comprometer la disciplina indispensable en todo establecimiento de educación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Cesa en su puesto de Rector del Colegio Nacional de Córdoba, el doctor Temístocles Castellanos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto nombrando presidente de la Comisión designada para estudiar las modificaciones á introducirse en el Reglamento General de mensuras en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Comisión nombrada con fecha 5 de Marzo próximo pasado para proyectar las modificaciones que deban hacerse al Reglamento General de mensuras en los Territorios Nacionales, será presidida por el Director del Departamento de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una Comisión honoraria de inmigracion en Formosa

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Atento el precedente informe del Departamento General de Inmigración, del que resulta la necesidad de nombrar una comisión honoraria de inmigración en Formosa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase para formar dicha Comisión á los señores Carlos C. Cortaneda, Marciano Armand, Domingo Bibalini, Pedro Bonoccio y Cándido Elormendi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una Comisión de inmigración en el Rio Negro.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Habiendo manifestado el Departamento General de Inmigración ser necesario el nombramiento de una comisión en el Rio Negro, que le pueda servir de intermediario para recibir los pedidos de brazos y hacer llegar á los inmigrantes que se internen los auxilios que fuesen indispensables,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase una comisión honoraria de inmigración en el Territorio del Rio Negro, compuesta de los señores Felipe Crespo, Nazario Contin, Alfredo Schauenberg, Mateo Barone y Félix Iriburne.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender unos títulos de propiedad á favor de los señores Adolfo Sabardini y José Lerusse.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Resultando que los señores Adolfo Sabardini y José Lerusse han dado cumplimiento al artículo 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor de los solares de que son concesionarios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda título definitivo de propiedad del solar número 178, letra A, á favor del señor Rodolfo Sabardini, y del número 180 á favor del señor José Lerusse en la Colonia Resistencia.

Art. 2° Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don José González.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por el señor José González, solicitando la ubicación de veinti y un certificados de premio que le corresponden como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro; atento los informes producidos, y habiendo justificado que si se ha presentado fuera del término señalado por el decreto de fecha 31 de Julio de 1893, es debido á que recién con fecha 11 de Enero de 1895 le fueron entregados los certificados respectivos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en la Pampa Central, sección XV, fracción A, parte del lote núm. (1) uno y una parte del lote núm. (13) trece con una superficie de dos mil cien (2100) hectáreas.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, estienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Martín Gigli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Martín Gigli, solicitando escrituración de cinco mil hectáreas en el Territorio del Chaco, que ha transferido á su favor el Teniente Coronel don Tristán Ampatán, quien las adquirió en compra por ley núm. 2368 de 28 de Septiembre de 1888; resultando que ha abonado el importe de la misma tierra, como establecen los artículos 1° y 2° del decreto de 28 de Enero del corriente año, que corre á fojas 50, 51 y 52, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda título definitivo de propiedad de cinco mil hectáreas á favor de don Martín Gigli, en el Territorio del Chaco, sección 1, fracción C, mitad N. del lote núm. nueve (9).

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una Comisión honoraria de inmigración en Resistencia, en la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Atento el precedente informe del Departamento General de Inmigración, del que resulta la necesidad de nombrar una Comisión Honoraria de Inmigración en Resistencia, Gobernación del Chaco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase para formar dicha Comisión á los señores doctor Edmundo Pach, Manuel Fernández García, Manuel A. Zamora, Rodolfo Gabardini y Román Caire.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por el Teniente Coronel don Pedro Gordillo

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente el Teniente Coronel don Pedro Gordillo, para ubicar dos mil cien hectáreas (2100), que le

corresponden como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por dicha Oficina, en el territorio de la Pampa, sección XIX, fracción C, en el lote núm. cuatro (4).
Art. 2° Pase á la Escribanía de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor del Teniente Coronel don Pedro Gordillo.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el Agrimensor don Juan J. Alsina y declarando don Luis Castells acogido á los beneficios de la ley núm. 2875.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, referente á la concesión para colonizar, otorgada á favor de don Luis Castells en el Territorio del Neuquén, y

Considerando:

Que el concesionario se ha presentado en tiempo, solicitando acogerse á los beneficios acordados por la ley número 2875 en su artículo 2°;
Que si bien la mensura de su concesión ha sido realizada de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Octubre 19 de 1876, la forma de su división interna permite reducirla con facilidad á la que exige el artículo 10 de la ley núm. 2875;
Que esa mensura ha sido efectuada dentro de términos establecidos, y, atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Juan J. Alsina, de las tierras que se concedieron para colonizar á don Luis Castells en el Territorio del Neuquén, siendo entendido que si de mensuras posteriores resultase una área menor que la concedida, el concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno, y si por el contrario fuese mayor, pasará al dominio del Fisco.
Art. 2° Declárasele acogido, á los beneficios acordados por el artículo 2° de la ley núm. 2875 y acéptase la devolución del área de tierra que corresponda, cuya superficie y ubicación determinará la Dirección de Tierras y Colonias de acuerdo con la citada ley y elevará á la Superioridad para su aprobación.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando acogido al artículo 2° de la Ley número 2875, al señor Carlos H. Trabbé.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Carlos H. Trabbé, en el que solicita acogerse á los beneficios acordados por la ley número 2875, de Noviembre 21 de 1891, y resultando que el recurrente se ha presentado en tiempo y atento á los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido, al señor Carlos H. Tabbé á los beneficios acordados por el artículo 2° de la ley número 2875 de 21 de Noviembre de 1891.
Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique la liquidación del área de tierra que le corresponda devolver y fije la ubicación de la restante y fecho, elevarla para su aprobación.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando acogido á los beneficios del artículo 2° de la ley 2875, al señor Wilson Bell.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Wilson Bell, en el que solicita acogerse á los beneficios acordados por la ley núm. 2875 de Noviembre 21 de 1891, y resultando que el recurrente se ha presentado en tiempo y atento á los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido al señor Wilson Bell, á los beneficios acordados por el artículo 2° de la ley número 2875 de 21 de Noviembre de 1891.
Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique la liquidación del área de tierra que le corresponda devolver y fije la ubicación de la restante y fecho elevarla para su aprobación.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto declarando acogido á don Enrique R. Rodger á los beneficios acordados por el artículo 2° de la ley núm. 2875.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Enrique R. Rodger, en el que solicita acogerse á los beneficios acordados por la ley núm. 2875 de Noviembre 21 de 1891, y resultando que el recurrente se ha presentado en tiempo y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido, al señor Enrique R. Rodger, á los beneficios acordados por el artículo 2° de la ley núm. 2875 de 21 de Noviembre de 1891.
Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique la liquidación del área de tierra que le corresponda devolver y fije la ubicación de la restante y fecho, elevarla para su aprobación.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras pertenecientes á don Baldomero F. Sotelo

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la citada Oficina á fojas 18 y 19 de este expediente, de las cuatro mil cien (4.100) hectáreas que, por decreto de fecha 19 de Septiembre de 1892, que corre á fojas 11, fueron concedidas en venta á don Baldomero Flugerto Sotelo, en el Territorio de la Pampa, en su categoría de Jefe de Plana Mayor, de acuerdo con la ley de premios á los expedicionarios al Río Negro.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto aprobando una mensura practicada por el Agrimensor Eleazar Garzón

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, relativo á la mensura de las tierras vendidas á don Juan H. Temperley, en el Territorio del Chubut, en virtud de la ley núm. 2209 de fecha 5 de Noviembre de 1887, quien las transfirió á don Carlos Morra y atento lo informado por el Departamento de Obras Públicas de la Nación y la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor señor Eleazar Garzón, de las tierras que corresponden á don Carlos Morra, en el Territorio del Chubut.
Art 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 20 de Marzo de 1895, fijando los plazos dentro los cuales debe efectuarse la escrituración y pago de las tierras vendidas por el Superior Gobierno, exija el pago y firma de las letras respectivas, por el valor de la tierra vendida, en la forma establecida por la ley citada; fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el título de propiedad correspondiente, en el que deberán constar las obligaciones impuestas al concesionario en la mencionada ley.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando acogido á don Jonhston H. Higgis á los beneficios del artículo 2° de la ley 2875.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por el señor Johnston H. Higgis, en el que solicita acogerse á los beneficios acordados por la ley núm. 2875 de Noviembre 21 de 1891, y resultando que el recurrente se ha presentado en tiempo y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase acogido al señor Johnston H. Higgis á los beneficios acordados por el art. 2° de la ley 2875 de Noviembre 21 de 1891.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique la liquidación del área de tierra que le corresponda ¡devolver y fije la ubicación de la restante y fecho, elevarla para su aprobación y resolver sobre la escrituración solicitada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una escrituración solicitada por don Andrés Ramírez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por el señor Andrés Ramírez, solicitando el título de propiedad de un lote rural en la Colonia «General Frías» y resultando que el recurrente no ha dado cumplimiento á las condiciones de cultivo exigidas por la ley de 19 de Octubre de 1876,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la escrituración solicitada y señálasele el plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando una transferencia de arrendamiento de tierras

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Carlos Becker, solicitando aprobación de la transferencia que ha hecho á su favor don Juan B. Sarhy, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la transferencia que don Juan E. Sarhy ha hecho á favor de don Carlos Becker, de la tierra de que es arrendatario en el Territorio del Río Negro, sección VI, fracción H, lote número veinte (20).

Art. 2° En lo sucesivo, la Dirección de Tierras y Colonias elevará á este Ministerio toda transferencia de derechos sobre tierra pública para la resolución que corresponda.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que haga las anotaciones que correspondan.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto ordenando una devolución á favor de los señores Allamándola y compañía

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General á la orden de los señores Allamándola y Compañía la cantidad de ($ m/n 2.411) *dos mil cuatrocientos once pesos moneda nacional*, importe de la parte abonada por dichos señores, en pago de los lotes números 12 sección I; 22 y 23, sección III; y 14, sección X; ubicados en el Territorio del *Neuquén*, en remate público verificado ante la Dirección de Tierras y Colonias, y cuya adquisición ha quedado sin efecto por decreto de Octubre 1° de 1894 y de acuerdo con la liquidación efectuada por la Contaduría General.—Impútese á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia hecha por don Juan de Dios Sepúlveda á don Martín Larralde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por don Juan de Dios Sepúlveda, solicitando la aprobación de la transferencia que hace á don Martín Larralde de una área de dos mil quinientas hectáreas, de las cinco mil que obtuvo en arrendamiento en el territorio de la Pampa, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la transferencia que á favor de don Martin Larralde hace don Juan de Dios Sepúlveda de dos mil quinientas (2500) hectáreas en la parte Este del lote núm. 9, fracción A, sección X, del territorio de la Pampa Central.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para la firma de las letras respectivas y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, haga las anotaciones del caso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras correspondientes al Coronel don Victoriano Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente el Coronel don Victoriano Rodríguez para ubicar cinco mil cien hectáreas que le corresponden como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por dicha Oficina en el Territorio de la Pampa, sección X, fracción A, en la parte O del lote número veinte y cuatro (24), una superficie de cuatro mil quinientas hectáreas, y en el lote número nueve (9) una superficie de seiscientas hectáreas.

Art. 2° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don Carlos Lartigue

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, con las formalidades del caso, haga entrega al recurrente don Carlos Lartigue de los certificados que le corresponden por cinco mil cien hectáreas y un solar, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caduca una concesión otorgada á don Julio C. Mallea y aprobando una ubicación solicitada por don Zacarías Prado.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por el señor Zacarías Prado, solicitando la ubicación de un certificado de premio por la expedición al Río Negro, como personalmente agraciado, y, resultando:

Que si bien la tierra en la cual solicita el recurrente le sea ubicado ese certificado, se concedió en venta al señor Julio C. Mallea, de acuerdo con la ley de colonización vigente, éste no ha cumplido con las obligaciones impuestas, y atento á que el recurrente ha recibido el certificado respectivo ya vencido el plazo acordado para ubicar las tierras que le corresponden, circunstaecia que justifica que recién lo haga,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión del lote núm. (184) ciento ochenta y cuatro de la Colonia «General Roca» acordado á don Julio C. Mallea.

Art. 2° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el mencionado lote, como la que corresponde al señor Zacarías Prado, por su premio como expedicionario al Río Negro.

Art. 3° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura, previa reposición de sellos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta á don Eugenio Fernández veinte mil hectáreas en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase en venta á don Eugenio Fernández, las veinte mil (20.000) hectáreas de que es arrendatario en el Territorio de Santa Cruz, sección XV fracción D, lotes cinco (5), seis (6), quin

ce (15) y parte E, de los lotes cuatro (4), iete (7) y catorce (14).

Art. 2º Acéptase al Agrimensor propuesto por el interesado, don Max Berlín, para efectuar la mensura de la misma tierra.

Art. 3º El Departamento de Obras Públicas expedirá al Agrimensor nombrado, las instrucciones respectivas, fijando un plazo prudencial dentro del cual deberá practicarse esa operación.

Art. 4º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para el pago de la cuota que corresponda y firma de las letras dentro del plazo establecido en el artículo 1º del decreto de 20 de Marzo de 1895.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolucion aceptando una transferencia que solicita don Domingo Velez

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Acéptase la transferencia que solicita hacer don Domingo Veléz, de siete mil quinientas (7.500) hectáreas, á favor de don Prudencio, de las quince mil (15.000) que obtuvo en arrendamiento en el Territorio de la Pampa Central, por decreto de fecha 25 de Junio de 1893.

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la firma de las letras respectivas dentro del término establecido al efecto y fecho pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la correspondiente anotación.

Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando otorgar un título de propiedad á favor de los señores Waldrons y Wood.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Resultando que los señores Waldrons y Wood, han abonado el precio íntegro de las doscientas mil hectáreas que les fueron vendidas en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la ley núm. 3053, de Enero 5 de 1895,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que otorgue la correspondiente escritura de chancelación de la hipoteca, y fecho, vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolucion ordenando un pago á favor de la Compañía La Platense

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General á la orden de la Compañía de navegación La Platense, la cantidad de ($ 369.75), trescientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe de pasajes suministrados por dicha Compañía á la Sección Tierras y Colonias de este Ministerio, de que informa el presente expediente, según liquidación efectuada por la Contaduría General.

Impútese á la ley 817, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolucion ordenando un pago á favor del Apoderado de la Compañía del Ferrocarril de Villa María á Rufino.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, á la orden del Apoderado de la Compañía del Ferrocarril de Villa María á Rufino, la cantidad de ($ 14.88), catorce pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de pasajes suministrados á la Sección Tierras y Colonias, por orden de este Ministeri,o de que informa el presente expediente, y según liquidación de la Contaduría General.

Impútese á la ley 817, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor del Gerente de la imprenta de la Dirección de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, á la orden del señor Gerente de la imprenta de la Dirección de Tierras y Colonias, don Carlos Giobbe, la cantidad de ($ 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional, importe de su sueldo como Gerente de dicha imprenta, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Impútese al inciso 24, ítem 8, anexo E del Presupuesto vigente.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor del señor Pablo Constanzó

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se pague por la Tesorería General de la Nación, á la orden del señor Pablo Constanzó, la suma de ($ 700) setecientos pesos nacionales, importe de sus sueldos devengados como Secretario de la Comisión de Inmigración en Santa Fe durante los meses de Enero á Julio inclusive del año 1893, á razón de $ 100 mensuales, según liquidación adjunta de la Contaduría General.

Impútese á la ley 817, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor del señor Roveta Mihec

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, á la orden del señor Roveta Mihec, apoderado del señor Juan Paganelli, la cantidad de ($ m/n 108) ciento ocho pesos moneda nacional, importe de servicios prestados por el señor Paganelli en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el mes de Marzo del año 1885, de que informa el presente expediente. Impútese á la ley núm. 3059.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

esolución recaída en la solicitud del señor Gastón Necol pidiendo prórroga del plazo para la entrega del paño para el vestuario del Ejército.

Buenos Aires, Abril 13 de 1895.

Concédase una prórroga de treinta días, desde la fecha, al recurrente para hacer la entrega total del paño contratado con él para vestuario del Ejército, pudiendo en ese término hacer entregas parciales á la Comisaría, de cuyas entregas se documentará al contratista separadamente como lo solicita.

Pase á la Comisaría de Guerra á sus efectos y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando Vocal del Supremo Consejo de Guerra y Marina al doctor Osvaldo Magnasco

Buenos Aires, Abril 15 de 1895.

Hallándose vacante el cargo de Vocal del Supremo Consejo de Guerra y Marina, por renuncia del doctor Miguel Cané,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Vocal del expresado Supremo Consejo, al doctor Osvaldo Magnasco, actual Fiscal del mismo.

Art. 2º Nómbrase en la vacante que resulta de Fiscal, al doctor don José M. Bustillo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando pensión á la señorita Mónica Ontivero

Buenos Aires, Abril 2 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á la señorita Mónica Ontivero, hija legítima y soltera del Guerrero de la Independencia, Teniente 2º don Antonio Ontivero, la pensión del sueldo íntegro del empleo de su causante.

A sus efectos, pase á la Contaduría General, comuníquese al Estado Mayor

General y á la Comisaría General de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución concediendo el pase á la Junta de Guerra del Mayor Juan A. Mendoza

Buenos Aires, Abril 4 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel don Eduardo J. Balsa.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. quiera servirse dictar las órdenes convenientes á fin de que el Sargento Mayor de Infantería don Juan A. Mendoza, pase á prestar sus servicios á esta Junta, desempeñando á la vez las funciones de Ayudante del infrascripto.

Esperando quiera V. E. acceder á lo solicitado, saludo con mi consideración más distinguida á V. E., á quien Dios guarde.—N. LEVALLE.—*Manuel Rawson*, Secretario.

—

Buenos Aires, Abril 8 de 1895.

Conforme, comuníquese á quienes corresponde á sus efectos y avísese.

E. J. BALSA.

Resolución no haciendo lugar á la baja solicitada por el Teniente Coronel Sellstrom

Buenos Aires, Febrero 7 de 1895.

Excmo. señor:

Elevo á V. E. la presente solicitud del Teniente Coronel de Artillería don Emilio Sellstrom, por la cual pide su baja del Ejército.

La preparación especial de este Jefe, los servicios que ha prestado con toda dedicación y celo, tanto en la cátedra, en su puesto de profesor del Colegio Militar, como en cuantas comisiones se le han confiado, merecen que por parte de este Estado Mayor General se haga á V. E. la debida mención; y estimando el suscrito que por la competencia, preparación y estudios en el arma de Artillería, hoy que se trata de la adquisición del nuevo material, su concurso es necesario; opina en tal concepto que V. E. no debe acceder á su solicitud.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1895.

Siendo necesarios los servicios de este Jefe y conforme con lo manifestado por el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la baja del Ejército que solicita el Teniente Coronel de Artillería don Emilio Sellstrom, y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución aceptando la renuncia del 2° Jefe del Batallón 1ro. del 14 Regimiento de Guardias Nacionales y nombrando en su reemplazo á don Ambrosio P. Escalada.

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

Excmo. señor:

El señor Coronel Jefe del Regimiento 14 de Guardias Nacionales de la Capital, eleva la renuncia que del puesto de 2° Jefe del 1er. Batallón del expresado presenta el Mayor de Guardias Nacionales don José Penna, proponiendo, en su reemplazo, al de igual clase don Ambrosio P. Escalada.

Este Estado Mayor General es de opinión que V. E. se sirva resolver de conformidad.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Abril 10 de 1895.

Aprobado á sus efectos, vuelva al Estado Mayor General del Ejercito y comuníquese á la Comisaría de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando mil pesos moneda nacional al Capitán Leonidas G. Montaner

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Excmo. señor:

El Capitán del Cuerpo de Inválidos, don Leonidas G. Montaner fué herido de gravedad combatiendo en servicio de las autoridades constituídas de la Nación, en la Provincia de Corrientes en 1893, por cuya causa se le incorporó al expresado por Resolución Superior de fecha 7 de Mayo de 1894.

Este Estado Mayor General es de opinión que V. E. podría acceder á lo solicitado.—*Lorenzo Wintter.*

—

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

Acordarle al Capitán del Cuerpo de Inválidos don Leonidas G. Montaner la cantidad de mil pesos para la compra de una pierna artificial que solicita.

Pase á la Contaduría General para que liquide.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto referente á nombramientos de Oficiales de la Guardia Nacional

Buenos Aires, Abril 15 de 1895.

Consultando la mejor organización é instrucción de la Guardia Nacional de la Capital y,

Considerando:

Que en todos los cuerpos de esa institución se han establecido academias para Oficiales y clases de los mismos;

Que el resultado de esos estudios habilita á los Jefes de Regimientos para estimar debidamente la dedicación, aptitudes y competencia de los ciudadanos que deben ser definitivamente nombrados para desempeñar el cargo de Oficiales;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Sobre la base de los nombramientos hechos en el año ppdo., los Jefes Superiores de la Guardia Nacional de la Capital, elevarán al Ministerio de la Guerra nuevas propuestos de Oficiales para los distintos cuerpos que la forman, teniendo en cuenta la dedicación y aptitudes demostradas.

Art. 2° Aprobadas las propuestas se expedirán las patentes respectivas.

Art. 3° Comuníquese al Estado Mayor General del Ejército, hágase saber por la Orden General y publíquese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando pensión á la señora Justina Rivarola de Díaz

Buenos Aires, Abril 6 de 1895.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y con arreglo á lo establecido por la Ley General de Pensiones,

SE RESUELVE:

Acordar la pensión de la mitad del sueldo de Teniente Coronel á doña Justina Rivarola de Díaz, viuda del Teniente Coronel don Bernabé Díaz, en cuyo goce entrará desde el día siguiente del fallecimiento de su esposo.

Comuníquese al Estado Mayor General del Ejército y á la Comisaría General de Guerra y pase este expediente á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución nombrando 1° y 2° Jefes del 3er. Batallón del Regimiento 8 de Guardias Nacionales

Buenos Aires, Abril 2 de 1895

Excmo. señor:

El Jefe del Regimiento 8 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, propone para Jefe y 2° Jefe del 3° Batallón del expresado, respectivamente, á los ciudadanos don Tomás Collet y don Ramón Arriola.

En vista de existir vacantes esos puestos y reunir los propuestos condiciones de competencia, según lo afirma el señor Coronel del Regimiento, V. E. se ha de servir resolver como crea conveniente. —*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

Aprobado. Vuelva al Estado Mayor General á sus efectos y comuníquese á la Comisaría de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando á don Alfredo Pacheco 2° Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Guardias Nacionales

Buenos Aires, Abril 2 de 1895.

Excmo. señor:

El Jefe del Regimiento 8 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, propone para 2° Jefe del 1er. Batallón del expresado, al ciudadano don Alfredo Pacheco.

Considerando que se halla vacante este puesto y reuniendo el propuesto las condiciones de competencia necesarias, según lo afirma el señor Coronel del Regimiento, V. E. se ha de servir resolver de conformidad.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

Aprobado. Vuelva al Estado Mayor General á sus efectos y avísese á la Comisaría General de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando pensión á la señora María González de Kleine.

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejér-

cito, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Acordar á la señora María González de Kleine, viuda del Teniente Coronel don Guillerms Kleine, la pensión de la mitad del sueldo del empleo de su causante.

A sus efectes pase á la Contaduría General, comuníquese al Estado Mayor General y á la Comisaría General de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando pensión á la señora Isabel Venzano de Boado.

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Isabel Venzano de Boado, viuda del Capitán de Cuerpo de Inválidos, don Eduardo Boado, la pensión de la tercera parte del sueldo de su causante.

A sus efectos, pase á la Contaduría General, comuníquese al Estado Mayor General y á la Comisaría General de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando Jefe del tercer Batallón del Regimiento 11 de Guardias Nacionales.

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Jefe del tercer Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Teniente Coronel de Milicias, don Rufino Varela Ortiz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto aprobando un dictamen del Auditor General sobre atribuciones del Auditor de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Excmo. señor:

A los Auditores de Consejo de Guerra, sólo les corresponde ahora intervenir en los asuntos de justicia militar, según el artículo 45 de la ley de organización y competencia de los Tribunales Militares.

En vista de esto y de las referencias de las notas que preceden, considero atendible la excusación del señor Auditor de Guerra, doctor Goyena, porque se trata, según se manifiesta, de solicitudes sobre condecoraciones militares, cuyo conocimiento y decisión no corresponde á los Tribunales Militares, sino al Poder Ejecutivo, quien podrá asesorarse del Auditor General, si lo considera necesario, artículo 46 de la citada ley.

Como consecuencia de esto, soy de opinión que V. E. debe hacer sáber al señor Jefe de Estado Mayor General, remita al Ministerio de la Guerra, para proveer lo que corresponda, los expedientes que sobre condecoraciones, pensiones y otros de derecho administrativo estén tramitándose allí.

Ahora, por lo que respecta á lo manifestado por el señor Jefe de Estado Mayor General en su precedente nota, sobre la necesidad de asesorarse de Letrado en casos dados, séame permitido hacer presente que, descargado hoy el Estado Mayor General por la nueva organización de los Tribunales Militares del enorme cúmulo de asuntos que sobre tramitación y administración de justicia militar pesaba sobre él, considero que de hoy en adelante, serán rarísimos los casos de consulta que puedan presentársele sobre materia penal militar, desde que su intervención ha cesado casi por completo en esta materia: y si alguno se presentase, es mi creencia y mi opinión que el Auditor de Guerra estaría obligado á contestar á la consulta que sobre el particular se le hiciese; porque ese sería entonces un asunto de su competencia.—*Ceferino Araujo.*

Buenos Aires, Marzo 28 de 1895.

Como dice el Auditor General, téngase su dictamen por resolución.

Para su observancia, pase al Estado Mayor General, haciéndolo saber en la forma respectiva y comuníquese al Auditor de Guerra, doctor Goyena, con trascripción del dictamen de la referencia.

URIBURU.
E. J. BALSA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto nombrando Escribiente de la Inspección de Sanidad á don Angel J. Martínez.

Buenos Aires, Abril 5 de 1895.

Atenta la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Escribiente de 2ª clase en la Inspección General del Cuerpo de Sanidad de la Armada, á don Angel J. Martínez.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES

FERROCARRIL PRIMER ENTRERIANO

Autorización para adquirir 200 listones

Marzo 28 de 1895.

En vista de lo informado por la Oficina de Inspección y Estadística y de acuerdo con lo dispuesto en el Superior decreto de fecha 31 de Octubre del año proximo pasado, autorizan á la Administración del Ferrocarril Primer Entreriano para adquirir 200 listones de madera para la reparación de wagones y 300 durmientes de quebracho colorado para la conservación de la vía; no debiendo su costo total exceder de pesos 1300 moneda nacional.

A sus efectos comuníquese con transcripción del informe que antecede; tómese noia en la Oficina de C. y Control y archívese.—MIGUEL TEDIN.—*B. Saravia,* Secretario.

FERROCARRIL AL PACIFICO

Aprobación de plano de locomotoras

Abril 4 de 1895.

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Inspección, apruébese el adjunto plano de locomotoras para el servicio del Ferrocarril de Buenos Aires y Pacífico; debiendo en cada caso ser sometida la máquina á las pruebas reglamentarias, antes de ser librada al servicio. A sus efectos, comuníquese y pase á aquella Oficina para su conocimiento y archivo.—MIGUEL TEDIN. — *B. Saravia,* Secretario.

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

Devolución del importe de varios pasajes

Abril 6 de 1895.

Estando comprobado que los pasageros don José B. Pereyra, D. Ahumada, don R. Warte y don J. L. Rodríguez se vieron obligados á viajar de pie en un tren del Ferrocarril Central Argentino, del día 17 de Marzo próximo pasado, entre Córdoba y Río Segundo, por falta de asientos, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 de la ley general de ferrocarriles, se declara: que la Empresa está obligada á devolver á dichos señores el importe de la mitad del valor de dichos pasajes. A sus efectos comuníquese á la Administración del Ferrocarril Central Argentino, y pase á la Oficina de Inspección para que les haga notificar á los interesados, y fecho, y archívese.—MIGUEL TEDIN.—*B. Saravia,* Secretario.

FERROCARRIL DE SAN CRISTÓBAL Á TUCUMÁN

Construcción de una vía auxiliar

Excelentísimo señor:

La Empresa del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán se presenta solicitando autorización para levantar un pequeño ramal de empalme que existe en la Estación Facará y que actualmente es inútil y colocar una vía auxiliar en la misma Estación, reclamada por las necesidades del tráfico.

El primer ramal forma parte de la longitud total de la línea garantida por la Nación y el desvío propuesto en su reemplazo representa un valor menor de pesos 700 moneda nacional, ó sea próximamente pesos 200 oro sellado, de manera que no merece tomarse en consideración á los efectos de la garantía; por lo cual esta Dirección se permite aconsejar á V. E. se digne aprobar la modificación que se solicita.—Buenos Aires, Abril 9 de 1895.—MIGUEL TEDIN.—*B. Saravia,* Secretario.

Consejo Nacional de Educación

SESIÓN DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1895

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Aceptar la propuesta del señor Domingo Melera, por ser la más ventajosa, para ejecutar las reparaciones en los edificios escolares de las calles Suipacha 118, Cangallo 1131 y Uruguay 239, según especificaciones formuladas por el arquitecto señor Belgrano, en la suma de $ m/n 3424. Extiéndase el correspondiente contrato y devuélvase á los demás proponentes los depósitos respectivos. Expediente 3675.

b) Aceptar la propuesta del señor Ernesto U. Martínez, para construir la vereda del edificio escolar de la calle Charcas 1085, en la suma de $ m/n 115,50. Agréguese al expediente relativo á construcciones de dicho edificio y comuníquese esta resolución al ingeniero señor Mitre y Vedia. Expediente 1187.

c) Crear una escuela de adultos en el Presidio Militar de Santa Cruz y pedir al señor Gobernador proponga candidatos para ocupar el de preceptor. Expediente 960.

d) Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al preceptor de la escuela superior de varones del 15 Distrito, señor José Pisani, de acuerdo con lo informado por el inspector. Expediente 916.

e) Conceder permiso para faltar á la Conferencia Práctica de Maestros, durante este año, á la preceptora de la escuela superior de varones del tercer distrito, señorita Edelmira Brillabrille. Expediente 1109.

f) Aprobar el proceder observado por el secretario del C. E. del 12 Distrito, respecto á su intervención en las reuniones de la Comisión de la sección 18 y archívese el 899.

g) Estar á lo resuelto en el expediente 1434.

h) Aprobar la rendición de cuentas elevada por la Comisión Especial encargada de la organización del festival que se celebró en el Teatro de la Opera el 23 de Diciembre del año próximo pasado, á beneficio de las víctimas de los terremotos de San Juan y la Rioja. Dense las gracias á las personas que forman dicha Comisión y publíquese el expediente 1165.

j) Publicar el expediente 1068 relativo á fondos recolectados ($ m/n 10.467,89) entre el personal docente y algunos de las escuelas de la Capital y Provincias, para auxiliar á San Juan y la Rioja, y entregados por la Comisión Central. Dense las gracias á los señores de aquella Comisión. Publíquese igualmente el informe del C. E. del 12 Distrito sobre resultado de exámenes, expediente 10; y los informes del señor Vedia correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1894 y Enero de este año. Expedientes 18-50-1 y 438 respectivamente.

k) Pasar el expediente 1934 á la Dirección de «El Monitor» para que sea anotado.

l) Autorizar al Depósito para adquirir los muebles indicados en el expediente 1122.

ll) Acusar recibo de la nota del Director del Museo Histórico, manifestándole que el Consejo ha fijado los días jueves, de 3 á 4 p. m., para que los niños de las escuelas, con sus maestros, visiten aquel Museo y dirijan circular á los CC. EE haciéndoles saber esta resolución. Expediente 938.

m) Hacer efectivas las penas establecidas para los maestros que falten sin causa justificada á las Conferencias Prácticas, debiendo pasar sus presidentes á Contaduría una lista de los inasistentes. Publíquese el informe. Expediente 3420.

n) Aprobar los trabajos adicionales ejecutados en el edificio escolar en la Floresta, cuyo importe es de $ m|n 2050, y agréguese este expediente al del contrato. Expediente 810.

ñ) Prorrogar por un año más, que vencerá el día 8 de Abril de 1896, el pago de $ m|n 300, importe de medianería de pared del edificio calle Jujuy 1471, que debe efectuar el Teniente Coronel don Carmelo Díaz. Expediente 2300.

o) Acusar recibo de la nota del Departamento Nacional de Higiene, á la que adjunta un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de $ m|n 200. Expediente 1098.

p) Solicitar informe del Inspector Nacional de Escuelas de Tucumán sobre los puntos tratados por la Inspección General, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda. Expediente 519.

q) Devolver al Consejo Escolar del 7° Distrito el expediente 1074, á fin de que se salven las deficiencias y errores apuntados por la Contaduría.

r) Devolver igualmente al Consejo Escolar del 14 Distrito el expediente núm. 1031, para que se sirva manifestar el número de inasistentes á la clase, injustificados de la subpreceptora señora Carlota M. de Bothencourt, á fin de aplicarle las penas pecuniarias que establece el artículo 78 del Reglamento de Escuelas.

s) Proveer por depósito 500 planillas cuatrimestrales de estadística con destino al Consejo de Educación de San Luis, expediente 1030; 1000 planillas cuatrimestrales con destino al Consejo de Educación de Entre-Rios, expediente 1059; los útiles que se enumeran en la lista formulada por secretaría para el Colegio parroquial que dirige la Sociedad Hermanas de Nuestra Señora de la Merced en Quilmes, expediente 721; los aparatos de gimnástica que solicita el Consejo Escolar del 14 Distrito para la escuela núm. 14. Expediente 1034.

t) No hacer lugar á lo que solicita la Sociedad Damas de San José, atento lo expuesto por la Comisión de Higiene, expediente 1773; á la sociedad respecto á aumento de personal docente de las escuelas de niñas de Resistencia, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Colonias, expediente 950; á los que pide el Consejo Escolar del 14 Distrito en el expediente 1035; á lo solicitado por la profesora de francés de la escuela superior de varones del 15 Distrito, de acuerdo con lo informado por el Inspector de la sección, expediente 977; y á lo que solicita en el expediente 1121.

u) Manifestar al señor Pena que debe ocurrir á donde corresponde. Expediente 958.

w) Notificar al contratista señor Agustín Galbán que ehaga los trabajos á que se refiere el Ingeniero, y de acuerdo con el pliego de condiciones, no debiendo abonársele cantidad alguna mientras no llene todos los requisitos según contrato. Expediente 1071.

x) Reservar los expedientes 1064 y 1120.

y) Tomar las siguientes resoluciones, de acuerdo con lo dictaminado por la C. D. en el informe del Inspector señor Andrés Ferreyra.

1ª Hacer presente á la Directora de la Escuela Elemental de Niñas del 7° Distrito señora Julia S. de Curto y á la Subpreceptora señorita Tomasa Roldán, que el Consejo mira con agrado su decisión por la educación y laboriosidad en el desempeño de las tareas diarias.

2ª Cambiar algunos bancos de la Escuela Elemental de Niñas del 13 Distrito á cargo de la señora Dolores C. de Roldán y ordenar se provea media docena de sillas y mapas correspondientes á tres salones.

3ª Proveer tres mapas de la República Argentina para la Escuela de la calle Garibaldi núm. 1969.

4ª Publicar el informe. Expediente 3401.

z) Adoptar las medidas indicadas por el Inspector señor Vedia, de acuerdo con el dictamen de la C. D.

1ª Hacer presente á la maestra señorita Gagliardini, empleada en la Escuela á cargo de la señorita Isabel Carlevarino, que el Consejo mira con desagrado su poca puntualidad á la tarea escolar.

2ª Manifestar á dicho señor Inspector que, al constatar en las Escuelas particulares la admisión de alumnos sin matrícula, debe comunicarlo, para que el respectivo Consejo Escolar haga efectivas las multas en que han incurrido los padres.

3ª Publicar el informe del señor Inspector. Expediente 116.

a) Disponer lo siguiente, de conformidad con lo informado por la Comisión Directiva en el expediente núm. 60.

1° Pedir al propietario de la casa que ocupa la escuela que dirige la señorita Gregoria Ramos, haga poner en el último patio del citado edificio un piso de arena ó granza.

2° Recomendar al señor Lauría y señorita Botto, de la escuela superior de varones del 16 Distrito, puntual asistencia y celo mayor en el cumplimiento de sus deberes.

3° Publicar el informe del señor Inspector don Luís Suárez.

b) Tomar las disposiciones siguientes, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Directiva, en el informe de la Inspección de Colonias:

1ª Incorporar al presupuesto para 1896 las partidas que á continuación se expresan:

a) Veinte mil pesos mensuales para el fomento de la edificación escolar;

b) Trescientos mensuales para pasajes de los maestros;

c) Trescientos sesenta pesos mensuales para la creación de nuevas escuelas en el transcurso del año.

2ª Elevar el sueldo de los maestros de Posadas, General Acha, Resistencia, Formosa, Viedma, Rawson Chos-Malal y Ushuaia, á pesos moneda nacional mensuales 172 50.

3ª Fijar á todos los ayudantes el sueldo de pesos moneda nacional 92 mensuales.

4ª Crear las siguientes escuelas: una en la Colonia Bompland y una en Sastre.

5ª Pasar una circular á los maestros de las escuelas de varones de Concepción, General Acha, Victorica, Santo Rosado, Toay y Viedma, dándoles á conocer el decreto de fecha 20 de Julio de 1893, y ordenarles lo pongan en práctica.

6ª Acordar un mil pesos moneda nacional á los vecinos de Cubanca, para que terminen el edificio escolar.

7ª Ordenar al Inspector de Colonias vaya á estudiar las necesidades escolares del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

8ª Sancionar de la Inspección presentada en 1893.

9ª Dirigir nota á los Consejos Escolares de Distrito y á los Gobernadores manifestándoles la necesidad de Chacras anexas á las Escuelas, para practicar la enseñanza agrícola y la conveniencia de que las soliciten de los vecindarios y municipalidades.

10ª Publicar el informe del señor Inspector. Expediente 509.

c) Ordenar á Contaduría liquide los sueldos del ayudante de la Escuela de Victorica, á contar desde el 1° de Septiembre del año pasado, y manifestar al Consejo Escolar de esa localidad, proponga á la mayor brevedad la persona que ha de desempeñar dicho puesto de ayudante en la citada Escuela. Expediente 172.

d) Autorizar al Consejo Escolar de Viedma para adquirir la casa-propiedad del Teniente Coronel don Zenón Ferreyra, por la suma mensual de pesos

m/n 50, á contar desde el día 12 de Marzo pasado, debiendo hacerse por cuenta del Consejo las reparaciones que fuesen necesarias, expediente 1010; y al Consejo de Puerto Bermejo para invertir la cantidad de pesos m/n 97, en reparaciones del edificio escolar de aquella localidad, expediente 205.

e) Mandar abonar al personal docente de las escuelas de Gobernaciones que á continuación se expresan, por sueldos y gastos correspondientes á los meses de reformación, las sumas siguientes:

Escuela de niñas de Posadas (Febrero de este año), $ m/n 279.21. Expediente 940.

Escuela de General Roca (Febrero de este año), pesos m/n 335.56. Expediente 961.

Escuela de varones de Posadas, id id, pesos m/n 189.05. Expediente 1066.

Escuela de Marcos Sastre (Febrero), pesos m/n 132.70. Expediente 1095.

Escuela de Rawson por Enero y Febrero, pesos m/n 328.10. Expediente 942.

Escuela de Puerto Dauman id id, pesos m/n 265.40. Expediente 941.

Escuela de niñas de General Acha, Noviembre del año próximo pasado, pesos m/n 118. Expediente 849.

Escuela de Bryn Givyn, id id, pesos m/n 265.40. Expediente 948.

Escuela de varones de Victorica, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894, pesos m/n 399. Expediente 1063 y agregados.

Al señor Pedro Alves, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de Santa Ana, correspondientes á los meses Diciembre de 1894, Enero y Febrero de este año, pesos m/n 60. Expediente 939.

Al señor José F. Ayala, por alquiler de la casa que ocupa la escuela de varones de Posadas, en los meses de Septiembre á Diciembre de 1894 y Enero y Febrero de este año, pesos m/n 750. Expediente 969.

A la señora Damiana P. de Rocha, por alquiler de la casa donde está instalada la escuela de niñas de Posadas, correspondiente á Febrero de este año, pesos m/n 150. Expediente 966.

Al señor Macario Rodríguez, por alquiler de la casa-escuela de General Conesa, en Febrero pasado, $ m/n 30. Expediente 1065.

A los señores Olmos y Scaapa, por obras de reparaciones ejecutadas en el edificio escolar de la calle San José núm. 1983, $ m|n 3 583,20. Expediente 1082.

A los señores Angel Estrada y compañía, por diferencia de precio en una partida, $ m|n 403.70. Expediente 644.

A la administración de «La Nación» por 98 publicaciones de 4 avisos, $ m|n 294. Expediente 1058.

Al señor Carreras y compañía por impresiones hechas al Depósito, $ m|n 446. Expediente 982.

A don León Mousnier, por la 3ra. y última cuota en virtud de haberse terminado los trabajos y obras adicionales en el edificio escolar Benjamín Zorrilla, en el Chaco, $ m|n 2.025. Expediente 943.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—PEDRO C. REYNA—*S. Diez Mori*, Secretario.

—

En la sesión del 9 se trataron las siguientes resoluciones:

a) Nombrar Preceptores de las escuelas superiores de varones del 15 Distrito á los Profesores Normales señores Zenón Márquez y Carlos Inhoff. Expediente 1202.

Preceptora de la Escuela núm. 11 de Villa Catalinas, 16 Distrito, á la maestra normal señorita María Luisa Rordi. Expediente 1081.

Subpreceptora de la Escuela núm. 3 del 17 Distrito á la maestra normal señorita Ignacia C. Pindatt. Expediente 901.

Ayudanta de la Escuela núm. 6 del 16 Distrito, á la señorita Anastasia Banini (cursó el 1er. año normal), en reemplazo de la señorita Rosalía Onetto, que renunció Expediente 771.

Ayudanta de la Escuela núm. 2 del 17 Distrito, á la subpreceptora normal señorita Mercedes Arrieta. Expediente 908.

b) Conceder un mes más de licencia con goce de sueldo al preceptor de la Escuela superior de varones del 8 Distrito don Santiago Ferreiro. Expediente 817.

c) Aprobar el Reglamento interno del Consejo de Educación del 10 Distrito y de las Escuelas comunes de su dependencia, de acuerdo con el informe del Inspector. Expediente 751.

d) Contestar al Consejo Escolar del 10 Distrito, de acuerdo con lo informado por el Inspector señor de Vedia. Expediente 2216.

e) Ordenar al Depósito retire de la Escuela núm. 1 del 4º Distrito, los libros que no le son necesarios, según lista que acompaña. Expediente 1197.

f) Facilitar con cargo de devolución á la comisión administradora del Refugio nocturno de menores los efectos que indica en su nota.—Expediente 1188.

g) Conceder la prórroga de licencia que solicita el encargado de la Mesa de Entradas, don José J. Montellanos. Expediente 508.

h) Aprobar la planilla de los gastos hechos por el Depósito durante el mes de Febrero del corriente año, pesos moneda nacional 1097.

i) Acordar al pedido del señor Basaldúa respecto á refundición de grupos en las clases del Trabajo N. anual dadas á profesores, y comunicar á los Consejos Escolares los dias y horas de esas clases para que se sirvan participarlo á los maestros de las escuelas de su jurisdición. Expediente 1096.

j) Acusar recibo del oficio del juzgado de primera Instancia, en el que comunica haber impuesto una multa de 100 pesos moneda nacional á doña Luisa C. de Canepa á favor del fondo general de escuelas, y pasara el expediente á la Oficina judicial á los efectos consiguientes. Expediente —998.

k) Devolver al señor Angel C. Buralló su depósito valor de pesos moneda nacional 850, por carecer actualmente el Consejo de terrenos á propósito para construir el gimnasio al aire libre que se le había adjudicado. Expediente 933.

l) Proveer por Depósito los tomos de «El Monitor» existentes y de Memorias del Consejo con destino á la Escuela Nacional de Profesoras, y ordenar á la Dirección de la citada Revista remita á dicha escuela los números que periódicamente apareciesen, expediente 1176; 236 bancos escolares, 32 mesas y 32 asientos para dichos bancos, solicitados por el Consejo Escolar de 14º Distrito, debiendo remitirse á aquella oficina los deteriorado que fuesen renovados. Expediente 1084.

Los muebles que solicita el C. E. del 14 Distrito para la dirección de la Escuela Superior de varones. Expte. 1032.

Los útiles solicitados por la Escuela de varones de la Floresta, teniendo en cuenta las anotaciones marginales hechas por el Inspector. Expediente 1111.

Dos docenas de sillas para la Escuela Mixta del 3er. Distrito, por ser necesarias en los días de conferencias prácticas. Expediente 1166.

Los siguientes artículos para la Escuela San Carlos (Misiones): un catálogo de los libros y útiles que existen en los Depósitos, 6 azadones, 6 horquillas, 6 rastrillos y una colección de semillas. Expediente 1045.

ll) Pasar expedientes 1163 á la dirección de *El Monitor*; el 1183 á la Inspección General y el 1162 á Contaduría para su anotación.

m) Pasar la cuenta de la empresa «El verdadero limpiador» al señor Presidente de la Cámara de los Tribunales, para que se sirva ordenar el pago por quien corresponda. Expediente 1180.

n) Publicar la nota del C. M. E. que se refiere á la inspección higiénica de las escuelas públicas y particulares. Expediente 1147.

ñ) No hacer lugar á lo solicitado por el señor Campors, y comunicar al Consejo Escolar de San Carlos (Misiones) lo que informa la Inspección de Colonias, expediente 1046; á lo que solicita la señorita Victoriana Aguirre, de acuerdo con el informe del Inspector de la sección. Expediente 1100.

Al ofrecimiento hecho por el Sr. Ballesteros del libro titulado «La Provincia de Santa Fe», de acuerdo con la Inspección. Expediente 978.

o) Archivar los expedientes 1177, 1044, 1050, 1043, 1113 y 1220.

p) Aceptar la renuncia que eleva el miembro del Consejo Escolar de Chos Malal, don Estanislao Maldonés, y pedir á dicho Consejo Escolar proponga un candidato para reemplazarle. Expediente 1108.

q) Aceptar el proceder del Consejo Escolar de Candelaria en el expediente 1047.

r) Conceder al maestro de San Javier (Río Negro), don José Hidalgo, el permiso que solicita, siempre que quede al frente de la escuela la ayudanta doña Cautiva de Hidalgo, y manifestar á dicho señor que si después del 30 del corriente no puede desempeñar su cargo, mande su renuncia. Expediente 1042.

s) Comunicar por vía telegráfica á la Directora de la Escuela de Niñas de Viedma, doña Angela de Schanamberg, que inmediatamente abra la escuela á su cargo y que debiera haberse sujetado á lo prescripto en el artículo 23 del Reglamento, puesto que no existía Consejo Escolar en ese punto. Expediente 1052.

t) Nombrar miembros del Consejo Escolar de Viedma á los siguientes padres de familia:

Don José P. Bernazoza, don Silvano Otarola, don Enrique Clavenna, don Mateo Barom, y don Francisco Jexedo (hijo). Expediente 1053.

u) Comunicar al Consejo Escolar de Educación de San Juan, que el pedido de útiles que solicita importa aproximadamente pesos m|n 12.653.75; que se ordenará su provisión tan luego como ese Consejo deposite en el Banco de la Nación Argentina la suma de $ m|n 4.217.91, tercera parte del valor de dichos útiles, de acuerdo con el artículo 5º de la ley de subvenciones. Expediente 631.

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 3382, del señor Adolfo Villalba, solicitando se ordene á la Aduana de la Capital le entregue 102 rollos de tabaco negro en cuerda venidos de Posadas y que ésta le detiene por no haber presentado los certificados de origen,

Abril 15 de 1895.

No constando en la guía de removido número 53, expedida por la Aduana de Posadas, que el señor Adolfo Villalba haya presentado el certificado que ordena el superior decreto de fecha 7 de Mayo de 1894 ó que se encuentre depositado en aquella repartición; para los efectos del despacho del tabaco de la referencia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el

presentante hasta ranto no justifique que el referido certificado se ha expedido ya y que se halla depositado en la Aduana de Posadas. Repónganse los sellos por la Mesa de Entradas y Salidas.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 6847, del señor Jorge E. Keen, que ofrece un vaporcito en venta.

Abril 15 de 1895.

Resultando del precedente informe de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, que el vaporcito «Adelaida», que se ofrece en venta por el señor Jorge E. Keen, no reune por su tipo y construcción las condiciones necesarias para hacer el servicio de policía de las costas y ser su precio por demás elevado,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y archívese por Secretaría, previa reposición de sellos.—*Achával.*

—

Expediente 3305. — Señores Santos Hnos. y Cª.—Manifiestan que no les corresponde pagar reparos que indica y solicitan se les levante la detención que pesa sobre su causa.

Abril 9 de 1895.

Vista la presente solicitud de los señores Santos Hnos. y Cª., por la que gestionan que no se les haga solidarios del pago de los reparos formulados á varios manifiestos de los señores Sproat y Legar, pertenecientes al año 1889; atento lo informado al respecto por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un error producido en la época en que los recurrentes, con arreglo al inciso 10 del artículo 12 de la ley de sellos de 1890, eran fiadores de los señores Sproat y Legar, en cuya fecha estos últimos no tenían registradas sus firmas en la Aduana de la Capital, y que está dentro de las facultades que le acuerdan las Ordenanzas vigentes, procurar cancelar los reparos de la referencia en las personas que son fiadores de sus deudores,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Expediente núm. 3878.—Señor Moreno Joaquín, hace denuncia sobre probable contrabando de tabacos.

Abril 15 de 1895.

Por recibida la denuncia que antecede, pase á la Administración de Rentas de la Capital, para que ordene la detención y reconocimiento de los (103) ciento tres fardos tabacos referidos é instruya el sumario del caso, si es que se han manifestado de producción nacional; dando cuenta á esta Dirección del resultado.—*D. Latorre.*

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	335534.80
Su equivalente en oro.....	»	92945.92
Recaudado en oro sellado	»	33107.53
Total á oro........	$	126053.45

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

City of Worcester, vapor inglés de Liverpool el 18 de Marzo, á C. M. Huergo, con: á London River, 12 cajones aceite; Orden, 9 cajones tabaco, 10 cajones extracto de tabaco; F. C. B. A. y Rosario, 20 cajones maquinarias; M. Tudor, 3 cajones hierro; Orden, 365 caños hierro; M. Tudor, 3 cajones maquinarias; C. Ballant, 10 cajones jamones; M. Pérez, 6 cajones tejidos algodón; Urrutia, 9 cajones mercería; Shlieper, 700 cajones hierro; Freisz, 6 cajones ferretería; Shaw Hnos., 100 cjs. whysky, 6 cajones mercaderías; Shaw Miller, 50 cascos soda, 14 cajones ferretería; P. Zambrano, 30 cascos soda; F. Puy, 4 cajones perfumería; J. Hint, 16 cajones mercaderías; Menet y Cª, 48 cajones tejidos algodón; F. Nuet, 10 cajones tejidos algodón; C. Simons, 6 cajones mercaderías; Trabucco Hno., 8 cajones tejidos algodón; B. Makintech, 91 cajones tejidos algodón; O. Bemberg, 4 cajones mercería; H. y Villar, 6 cajones tejidos algodón; E. Maynthuzen, 57 cajones ferretería; Staudt, 4 cajones mercaderías; A. Cross, 5 cajones maquinarias; J. Olivera, 5 cajones aceite; H. Trager, 40 cajones ferretería; D. Rocatagliata, 3 cajones tejidos algodón; C Sonmer, 4 cajones mercería; E. D. Risso, 17 cajones mercaderías varias; R. Stockes, 25 cajones mercería; A. Delaye, 19 cajones mercaderías varias, 14 cajones encomiendas.

Ruskin, vapor inglés de Amberes y escalas el 6 de Marzo, á C. M. Huergo, con á: G. Zanoli, 10 cajones ferretería; Dileman, 25 cajones fierro; 20 cajones cristalería; 197 cajones ferretería; M. Rodríguez, 48 cajones papel; Fernández y Pérez, 23 cajones id; Traverso y Cía., 25 cajones fierro; P. Piaget, 14 cajones papel; R. Richard, 184 cajones ferretería; J. Bell, 87 cajones id; orden 22 cajones mármol; L. Rigoleau, 13 cajones droguería; M. Calderón, 7 cajones cristalería; F. Holzin, 200 bultos cordaje; E Villalonga, 11 cjs. medias; P. Cocler, 50 cjs. cera; B. Tarelli, 200 cajones ferretería; P. Castor, 15 cajones cristalería; J. Conen, 12 cajones mercaderías varias; A. Adders y Compañía, 86 cajones id; J. J. Drysdale, 5954 cajones ferretería.

De Newport, J. Lysaght, 189 cascos fierro galvanizado; Houldon hermanos, 100 cajones ferretería; Kinchbaum, 16 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Paibot Nacional Cruz Medina, procedente de Victoria, consignado á Nuñez y Cerro y con cargamento de 190.000 kilos trigo embolsado.

Chata nacional Unica Colastiné, procedente de Victoria, consignado á Nuñez y Cerro, y con cargamento de 100.000 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional Medoc, procedente de Rosario, consignado á P. Peychause, y con cargamento de 2051 bolsas azúcar con 170.000 kilos, bolsas harina con 49.000 kilos.

Goleta nacional Angelo y Paolo, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliando, y con cargamento de 65.000 kilos carbón vegetal, 20.000 kilos carbonilla, 35.000 kilos leña en trozos.

Barca nacional El Genitore, procedente de Islas de San Fernando, consignado á Jose S. Palma, y con cargamento de 70 carradas leña de sauce.

Patacho nacional Giovanino Palma, procedente de La Paz, consignado á José A. Palma, con cargamento de 116.000 kilos yeso, en piedra y 10.000 kilos leña de ñandubay.

Patacho nacional Aurora F., procedente de La Paz, consignado á P. Mani, y con cargamento de 1412 bolsas trigo con 95.456 kilos, 22 bolsas lino con 1300 kilos, 198 medios postes ñandubay, 222 bolsas bolsas lana sucia con 23.248 kilos, 61 cueros vacunos secos con 600 kilos, 15 cueros potros secos 75 kilos, 568 cueros lanares sucios con 878 kilos.

ZARPADOS

Balandra nacional Florida, con destino á Colonia, cargado.

Chata nacional Dinamarca, con destino á Victorio, en lastre.

Balandra nacional Santa Mª de Laura, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Nueva Narsecita, con destino á San Fernando, en 1 stre.

Pailebot nacional Palma, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Siempre La Plata, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Olimpo, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Helbético, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Andrés Emilio, con destino á Carmelo, en lastre.

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 362 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 15 de Abril 1895 $	326295.46	90622.22	38330.29	128952.51
Total recaudado en el mes corr. «	2348940.82	661291.64	282362.30	943653.94
Id. igual período año anterior... «	2890561.14	810034.11	401399.46	1211433.57
Diferencia á favor de Abril 95.. «	....	....	....	267779.63
« « 94.. «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	17634696.38	4981907.23	2833103.19	7815010.42
Id. igual período año anterior... «	20217507.54	5766962.53	3320038.67	9087001.20
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	1271990.78

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las mul-

tas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civil*, Secretario.

Dirección general de correos y telégrafo

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Jujuy á Tupizá.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado en el contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba á las estaciones locales de los ferrocarriles.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Patquia á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Campo Grande, Río Hondo, Viraña, Retiro y Antaje.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, desde Paso de los Libres á Barra Concepción y por mensajerías, entre Paso de los Libres y Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la Administración de Correos del Paraná á Villa Urquiza y por correo á caballo desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo, desde Viedma á Conesa y Choele-Choel, pasando por Conesa Norte, Sud, Pringles y Negro Muerto.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Chumbicha á Belen pasando por Londres, La Acevila, Mazan, Agua Caliente, San Antonio, Machigasto, Pozuelos, Alpasinché, Cerro Negro y La Ramada.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

Desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcon, Zapala, Codihué, Campana, Mahuida y Ñorquin.

Desde General Acha á Chos Malal, pasando por Estancia La Cita, Tripa-Hué Agua Avanzada, Pichi-Choiqué Mahuida, Rio Colorado, Bajada Guadalosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaico, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curaco y Tihué.

Desde Chos Malal á Antuco (Chile) pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riuí-Leubú, Moucal, Paso Pichochén y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General, valor 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

Departamento de Obras Púb icas

LICITACION

Reparaciones

Reparaciones en los edificios de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Comisaría Sección XII.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para ambas licitaciones, estarán á la vista de los interesados en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 17 de Abril de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v 17A.

LICITACIONES

Construcciones

Construcción de un galpón depósito en Gualeguaychú y construcción de veredas en la Escuela Normal de La Plata.

Los planos, presupuestos, etc., para ambas licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, to-

dos los dias hábiles hasta el 15 de Mayo de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. para la primera licitación y á las 3.10 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, Abril 15 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

v15 M.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno, del Empréstito de 1892 y de fondos públicos á oro creados por ley de 29 de Octubre de 1891, que el día 20 del corriente á la 1 1[2 p. m., se tomarán en cuenta las propuestas de amortización que se presenten desde la fecha hasta la 1 p. m. del día indicado.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891. $ c[l. 216.975 efectivo.
Empréstito de 1892, $ c[l. 46.440 efectivo.
Ley de 29 de Octubre de 1891, $ oro 10.000 nominal.

Las propuestas deberán presentarse separadamente, lacradas, selladas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan.- Buenos Aires, Abril 15 de 1895.—*El secretario.*

v 20A.

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

Uniformes para la Policía Aduanera

La Dirección General de Rentas Nacionales, llama á propuestas por el término de treinta días para la provisión de sesenta uniformes para los agentes de la Policía Aduanera, compuesta de las siguientes piezas:

Una gorra de paño gris con visera de charol con las iniciales P. A.

Una chaquetilla ó dormán de paño con vivos punzó y abotonadura de bronce.

Un pantalón de paño gris con vivos punzó.

Un capote de paño con esclavina, todo forrado en bayeta de medio pellón.

Un par de botas de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Jueves 2 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.

Las muestras del uniforme se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección y es el modelo que servirá para su confección.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, que acredite haber depositado en dinero ó en títulos de renta nacional el cinco por ciento del importe de la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presenten, en caso que no las considere convenientes.—*Luis F. Boado,* Secretario.

Aduana de la Capital

Instalación de gas

LICITACIÓN

En virtud de la resolución superior de 7 de Octubre del año próximo pasado, y por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, llámase á propuesta por el término de treinta dias para la instalación de gas en todas las oficinas de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que estará en Secretaría á la disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se recibirán en Secretaría hasta las 4 de la tarde del 23 de Abril entrante.- Buenos Aires, Marzo 23 de 1895—*El Secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Casa Correccional de Menores

LICITACIÓN

Obras de refacción

Se llama por el término de 30 días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar el trabajo de albañilería de la mitad del edificio citado que aun queda sin construir de acuerdo con las especificaciones y planos proyectados por los Arquitectos C. y H. Altgelt.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

1º Todo licitante debe acompañar á su propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un recibo del Banco de la Nación que justifique haber sido depositado el 1 o/o en dinero efectivo ó Títulos del Empréstito Interno, sobre el monto total de su propuesta, á la orden del Presidente de la Comisión de Cárceles, don Arturo Gramajo. depósito que será doblado en caso de aceptación, además del 10 o[o que deberá dejar en garantía el contratista, toda vez que reciba sumas en pago.

2º La obra deberá ejecutarse inmediatamente después de firmado el contrato y llevarse con toda la actividad que exija la comisión, siendo responsable el proponente de los perjuicios que pueda originar la tardanza, bajo cualquier pretexto que sea y el contrato quedará rescindido de hecho.

3º La Comisión se reserva el derecho de ndificar la parte que sus recursos le permitan, pudiendo d tener la obra en cualquier momento, si: que el contratista tenga derecho á pedir indemnización alguna.

4º De acuerdo con lo establecido en el Art. del contrato del empresario don Agustín Linari, constructor de la primera mitad del edificio, éste tiene el privilegio de poder optar á la obra, por los precios más bajos á que se ofrezca hacerla.

5º El pago de los trabajos ejecutados se hará por la Comisión de Cárceles, mensualmente, contra los certificados expedidos por los Arquitectos Directores de la obra y visados por el Departamento de Ingenieros.

6º El acto público tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, en la calle de Suipacha 147, á las 3 p. m., ante la Comisión de Cárceles y el Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos, á la misma, calle de Suipacha 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Luis M. Palma,* secretario.

Cárcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Uniformes

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodon, de 0.70 de ancho.
750 metros paño del pais de pura lana de 1.40 de ancho.
250 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
750 carreteles hilo negro.
500 hevillas negras.
4 masos hormillas negras de hueso.

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la Secretaria de la Penitenciaria, donde podrán acudir los interesados para verlas todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de la 1 p. m. del dia 20 del próximo mes de Abril en el despacho de la Direccion de la Penitenciaria, á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquélla en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los articulos tendrán que ser entregados por el licitante á quien se le acepte, su propuesta dentro de los seis dias después que se le haya comunicado la aceptación.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más le convenga y el de rechazar á todos.

El pago sera al contado.

En las propuestas no se admiten enmendaturas ni raspaduras, y en ella se deberá expresar los precios de cada articulo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Botines y Polainas

El 20 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 300 pares de botines y 300 pares de polainas con destino al Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

Articulos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas

El día 23 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas, con destino á los buques y reparticiones de la Armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en esta Contaduría, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Abril 7 de 1895.—*El Comisario General.*

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Enrolamiento

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi,* jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.